



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-04-13424 y 42-04-13423, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1509/04; N° 1530/04; N° 1531/04 y N° 1532/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° **1529/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Ing. **Roberto Daniel LUBRINA**, Legajo 26.028, en el cargo Profesor Adjunto con Dedicación semi exclusiva (Cód. 110) en el Taller de Informática Básica Aplicada, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, y por vía excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones, desde el 3 de setiembre último y hasta el día de ayer. 2) El Ing. Lubrina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° **1530/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Ing. **Eduardo Antonio BAVIO**, Legajo 28.854, en el cargo Profesor Adjunto con Dedicación semi exclusiva (Cód. 110) en el Taller de Informática Básica Aplicada, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, y por vía excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones, desde el 3 de setiembre último y hasta el día de ayer. 2) El Ing. Bavio deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° **1531/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Ricardo SARNAGO**, Legajo 27.845, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, (Cód. 114) en la Cátedra de Teorías Sociológicas I, con

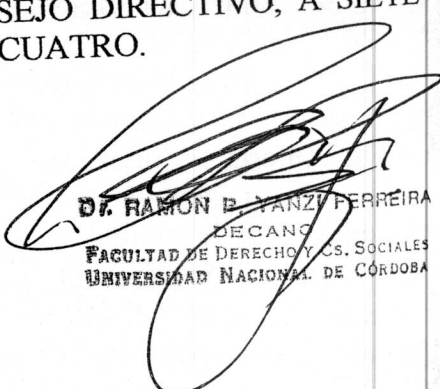
extensión a Seminario Opcional de la Escuela de Ciencias de la Información, encuadrado en disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo de la Lic. Nidia Abatedaga, en uso de licencia. 2) Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Lic. **Ricardo SARNAGO**, Legajo 27.845, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple (Cód. 115) en la Cátedra de Teorías Sociológicas I, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, todo con cargo al Art. 13°- Ap. II- inc. e) del Decreto 3413/79, cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA (139).3) El Lic. Sarnago deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° **1532/04**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Mgter. **María Soledad SEGURA**, Legajo 39.355, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple (Cód. 115), en la Cátedra Teoría Sociológica I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo del Lic. Ricardo Sarnago, en uso de licencia. 2) La Mgter. María Soledad Segura, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 241/04.-